

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	28	Mes:	04	Año:	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Unidad Auditada:	Seguimiento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014 - Decreto 103 de 2015)
Dependencia(s):	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)	ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO - Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Objetivo de la Auditoría:	Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 , por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones, y al Decreto 103 del 20 de enero de 2015 (compilado en el Decreto 1081 de 2015), por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
Alcance de la Auditoría:	Realizar verificación de la sección “Transparencia y acceso a Información Pública”, presente en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con el fin de comprobar el cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la Información Pública consagrados en la Ley 1712 de 2014, a partir de la matriz ITA definida por la Procuraduría General de la Nación.
Criterios de la Auditoría:	Ley 1712 de 2014 Ley 2195 de 2022 Decreto 103 de 2015 Resolución 1519 de 2020 del MinTIC (Anexos 1, 2, 3 y 4) Matriz ITA Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley1712-VER_ 2021 Decreto 1081 de 2015

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría						Reunión de Cierre				
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
16	03	2022		18	04	2022		26	04	2022	27	04	2022

Jefe oficina de Control Interno	Auditor
Mabel Astrid Neira Yepes	Jorge Armado Marimón Acosta Contratista

I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

II. COMPROMISO DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

III. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del jefe de Control Interno.

IV. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del Seguimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014 - Decreto 103 de 2015), y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, los cuales fueron presentados a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas a través del memorando 20221300011533 del 16 de marzo de 2022, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Entendimiento del proceso: se realizó revisión y comprensión de la normatividad generada por el MinTIC, verificación de la actual matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA, diseñada por la Procuraduría General de la Nación, solicitud de información a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, para posterior comprobación de cada uno de los requerimientos exigidos por la norma contra las publicaciones contenidas en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública, presente en la página web de la entidad.
- b) Diseño del plan de auditoría: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

- c) Reunión de apertura: la apertura de la auditoría se realizó a través del memorando 20221300011533 del 16 de marzo de 2022, donde se describió el alcance, objetivos y la metodología a utilizar para esta actividad.
- d) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada información suficiente relacionada con el Seguimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014 - Decreto 103 de 2015) y con los requisitos definidos en la matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, para efectos de verificar el cumplimiento.
- e) Ejecución de pruebas: Se realizó verificación del cumplimiento de los requisitos de publicación de contenidos, establecidos en la actual matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA, diseñada por la Procuraduría General de la Nación.
- f) Definición de observaciones y recomendaciones: Surgieron producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión.

RIESGOS EVALUADOS (Riesgos evaluados en el proceso de auditoría)

La Oficina de Control Interno verificó la Matriz de Riesgos Institucionales, definida para la vigencia 2021, objeto del presente seguimiento, en cuanto a la definición de los riesgos para el proceso GETI – Gestión de Tecnologías de la Información, donde se identificó un (1) riesgo afín al presente informe de seguimiento, correspondiente a:

GETI-2 Incumplimiento a lineamientos normativos y técnicos aplicables a la entidad.

La identificación de los riesgos trae consigo sus respectivas actividades de control ejecutadas por los líderes del proceso, las cuales van desde seguimientos y monitoreos realizados por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, de acuerdo a la metodología y periodicidad definida por la entidad, hasta las posteriores verificaciones efectuadas durante las auditorías y seguimientos que realiza la Oficina de Control Interno.

DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)

1. Descripción del proceso

Ley 1712 de 2014: El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Teniendo en cuenta lo señalado en el Principio de transparencia de la citada ley, toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

De igual manera, el aparte “Disponibilidad de la información”, señala que: “en virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica”.

Así mismo, a través de la resolución N° 1519 del 24 de agosto de 2020, se precisan los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, junto con los plazos que disponen los sujetos obligados para su implementación, donde se señala que el anexo 1 deberá estar implementado a más tardar el 31 de diciembre del 2021, mientras que los anexos 2, 3 y 4 deberán implementarse a más tardar el 31 de marzo del 2021.

Por lo anterior, en resumen, se señala que: Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Así mismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

2. Detalle de las validaciones realizadas

La Oficina de Control Interno procedió a solicitar a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, evidencias del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con base en la información requerida en la matriz ITA, herramienta para la vigilancia del cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014, diseñada por la Procuraduría General de la Nación.

En concordancia con lo anterior, se validó la Matriz de Cumplimiento **ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN - Versión 1 - 2021**, la cual está conformada por 240 ítems, contenidos en los siguientes niveles:

- ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.
- ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB
- REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.
- INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.
- NORMATIVA.
- CONTRATACIÓN.
- PLANEACIÓN. "Presupuesto e Informes".
- TRÁMITES.
- CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.

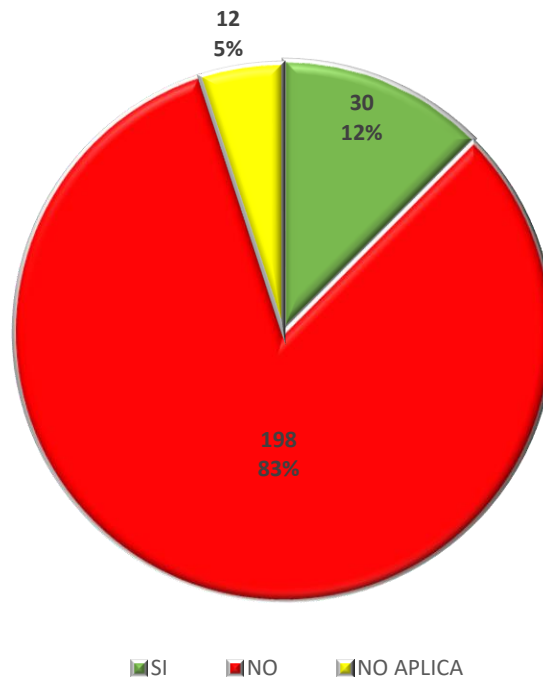
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

- DATOS ABIERTOS.
- INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.
- OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES.
- MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA."
- SECCIÓN DE NOTICIAS.
- ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.

A partir de lo anterior, y teniendo como insumo la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, se procedió entonces a verificar el cumplimiento de la publicación de la información requerida por los principios de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, apoyados en la matriz ITA, en la cual se señala el orden de los requerimientos que deben publicar los sujetos obligados, entre estos los entes del estado, en concordancia con la Ley 1712 de 2014, para lo cual se cotejaron los contenidos publicados en la sección Transparencia y Acceso a Información Pública, presente en la página web de la Supersolidaria, evidenciando lo que se puede resumir a partir del siguiente gráfico:

Matriz ITA - Cumplimiento



Como se puede apreciar, se evidenciaron 198 requisitos que se incumplen, sea porque no se encuentran adecuadamente organizados como lo define la matriz ITA, o porque algunos contenidos no se encuentran publicados en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales se señalan en el Archivo de Verificación OCI, anexo al presente informe.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

De acuerdo con lo anterior, se registra esta situación dentro de la sección OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas), del presente informe, con el fin que se establezcan acciones de mejora orientadas al cumplimiento de los lineamientos descritos en la Ley 1712 de 2014 y sus normas afines.

Así mismo se presentaron 12 requerimientos de la matriz ITA que no tienen aplicación para la entidad, los cuales se relacionan a continuación:

MENÚ NIVEL 1	SUBNIVEL	ÍTEM	NORMATIVIDAD	DETALLE
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	10.1 Procesos de recaudo de rentas locales.	10.1.1.a. Flujogramas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Esta información solo aplica para entidades del nivel territorial (Municipios y Distritos).
		10.1.1.b. Procedimientos.		
		10.1.1.c. Manuales aplicables.		
	10.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	10.2.1.a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.		
		10.2.1.b. Sujeto activo.		
		10.2.1.c. Sujeto pasivo.		
		10.2.1.d. Hecho generador.		
		10.2.1.e. Hecho imponible.		
		10.2.1.f. Causación.		
		10.2.1.g. Base gravable.		
10.2.1.h. Tarifa.				
ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.	Anexo 3. Condiciones de seguridad digital.	c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año, esta ha comunicado los incidentes a la		

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

 Supersolidaria <small>Superintendencia de la Economía Solidaria</small>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

MENÚ NIVEL 1	SUBNIVEL	ÍTEM	NORMATIVIDAD	DETALLE
		Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015.	No se han presentado incidentes de seguridad de la información

3. Oportunidad de Mejora (Relacionada con la evaluación realizada)

- Priorizar la ejecución del proyecto de rediseño del Portal Web e Intranet de la entidad, con el propósito de dar cumplimiento al principio de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Resolución 1519 de 2020 y todas sus normas asociadas.
- Validar cada uno de los contenidos publicados en la web de la entidad, identificando el responsable de su actualización y publicación, con el fin de determinar aquellos que sea necesaria su actualización y hacer las respectivas solicitudes, con el fin de asegurar que todas las publicaciones se encuentren con la información actual de la entidad y dar cumplimiento a los lineamientos normativos.
- Se recomienda que los enlaces a otras entidades o sitios, como por ejemplo el link al sitio Gov.co, marca país Colombia o a las redes sociales, se configuren para abrir en una nueva página y no sobre la misma, para que al dar clic sobre el mismo no cierre la página de la entidad, haciendo más fácil la navegabilidad al usuario.
- Revisar todas las entidades que se encuentran vinculadas en la tabla de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y depurar aquellas que se encuentran duplicadas o que sus links se encuentran "rotos".
- Establecer un canal de comunicación entre las Oficinas Asesoras de Planeación y la Oficina de Comunicaciones, con el fin que se articulen y se unifiquen criterios para la publicación de contenidos y se establezcan roles y responsabilidades para asegurar su correcta y oportuna actualización.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

4. Seguimiento al plan de mejoramiento (Verificación de la ejecución de acciones de mejora del plan de mejoramiento del proceso)

Se realizó validación del plan de mejoramiento suscrito, producto del seguimiento a la Ley 1712 de 2014, realizado durante la vigencia 2020, en el cual permanecía sin cerrarse únicamente la siguiente acción de mejora:

- Revisión y mejora del sitio web de la entidad.

SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: No hay evidencia avance o cumplimiento de la acción de mejora. Así mismo, la oficina Asesora de Planeación y Sistemas informa lo siguiente:

“En atención de la solicitud de seguimiento de la ley de transparencia, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas se permite informar que:

1. En la vigencia 2021 se contempló la adquisición de una página web que diera cumplimiento a la resolución 1519 del 2020 y a las necesidades de la entidad con relación al contenido web, como es de conocimiento por parte de la oficina de control interno, el año anterior no fue aprobada la adquisición, lo cual conlleva a incluirla nuevamente en el 2022.
2. Teniendo en cuenta la adquisición que actualmente se busca ejecutar (intención de la vigencia anterior), se definió no hacer más modificaciones a la actual página web con respecto a su estructura, toda vez que, cualquier modificación que se realice puede afectar el funcionamiento de la misma.
3. En los estudios previos del actual proceso de contratación, se tiene contemplado que esta cumpla con el anexo 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 con el fin de garantizar su correcta implementación en la nueva página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, la acción de mejora se mantiene en estado Abierta, en atención al memorando 20211200024723 del 2 de noviembre de 2021 remitido por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, con el cual se modificó la fecha de terminación de la actividad por 30 de junio de 2022.

Igualmente, se realizó validación del plan de mejoramiento suscrito, producto del seguimiento a la Ley 1712 de 2014, realizado durante la vigencia 2021, en el cual fue planteada la siguiente acción de mejora:

- Actualización de Registro de Activos de Información e Índice de Información Clasificada y Reservada incluyendo los campos identificados en la auditoría.

SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Se evidenció el registro de Activos de Información, publicado en la sección de Transparencia y se verificó que contiene los campos que faltaban. Sin embargo, en el archivo Índice de Información Clasificada y Reservada, faltan campos requeridos por la norma, como son: 7.1.2.h. Objetivo legítimo de la excepción, 7.1.2.i. Plazo de la clasificación o reserva.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

Por parte de la Oficina de Control Interno se considera que se ha realizado el 50% de la acción de mejora, la cual queda en estado Vencida, teniendo en cuenta la fecha fin suscrita, que corresponde a 31 de diciembre de 2021.

OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)

Observación 1: Se incumple con el orden de contenidos en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo con la estructura definida en la matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA.

Condición: Se logró evidenciar esta situación al confrontar la nueva estructura definida en la reciente matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, diseñada por la Procuraduría General de la Nación, contra los contenidos publicados en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presente en la página web de la entidad. Así mismo, se evidenciaron algunos requisitos de contenidos que no aparecen publicados en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Criterio: Matriz ITA Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo Ley1712-VER_2021.

Causa: Teniendo en cuenta la información alegada por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, se han dejado de realizar actualizaciones a la página web de la entidad con respecto a su estructura, toda vez que cualquier modificación que se realice puede afectar el funcionamiento actual de la misma.

Efecto: Incumplimiento a lineamientos normativos y técnicos aplicables a la entidad.

Recomendación: Validar los incumplimientos a los requerimientos de la matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA y la estructura de publicación de contenidos definida en la misma, los cuales están registrados en el Archivo de Verificación OCI, anexo al presente informe, con el fin de realizar las correspondientes actualizaciones para dar total cumplimiento a los requerimientos y condiciones de las publicaciones de contenidos de la Ley 1712 de 2014, que son señalados en la citada matriz.

Observación 2: No se da cumplimiento total a los anexos de la Resolución 1519 de 2020.

Condición: Se evidencian debilidades como por ejemplo enlaces rotos (Entidades del sector hacienda – Fogacoop - Fondo de Adaptación), links duplicados (DIAN – Fondo de Adaptación - Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF - Unidad Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF). Se incumple con requisitos de información, como por ejemplo campos

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

que debe contener y no se encuentran en el instrumento de Índice de información clasificada y reservada.

Criterio: Resolución 1519 de 2020 (Anexos 1, 2, 3 y 4).

Causa: Se conoció que se planteó para la vigencia anterior un proyecto de rediseño de la Página Web e Intranet de la entidad, sin embargo, dicho proceso no fue llevado a cabo, por lo cual se tiene proyectada su realización para la presente vigencia.

Efecto: Incumplimiento a lineamientos normativos y técnicos aplicables a la entidad.

Recomendación: En el entendido que se debe dar cumplimiento total a los lineamientos normativos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTic, entre estos que esta cumpla con la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos 1, 2, 3 y 4, se sugiere definir acciones o estrategias que permitan garantizar su correcta implementación en la nueva Página Web que sea diseñada.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fueron evidenciadas las siguientes observaciones las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Se incumple con el orden de contenidos en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo con la estructura definida en la matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.	NO
2	No se da cumplimiento total a los anexos de la Resolución 1519 de 2020.	NO

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código: FT-COIN-007
		Nov-2020
		Revisión: 00

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)

Al finalizar la realización del presente seguimiento, se puede concluir que, de acuerdo con los nuevos requerimientos de contenidos para publicar y con la nueva organización de los mismos, definidos en la actual matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA de la Procuraduría General de la Nación, la Superintendencia de la Economía Solidaria presenta un gran porcentaje de desactualización de la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, incluida en la Página Web, razón por la cual se hace indispensable que a la mayor brevedad se efectúen las actualizaciones y acciones respectivas, con el propósito de dar total cumplimiento a los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y a los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

Finalmente, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato “F-COIN-008 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento” adjunto al presente informe, que permita subsanar las debilidades identificadas, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

(Original Firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jorge Armando Marimón Acosta

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Martha Rocío Yanquén Parra Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno	Nombre: Mabel Astrid Neira Yepes Cargo: Jefe Oficina de Control Interno